



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0017-2022-DE-PEB/MC

Lima, 13SET22

VISTOS: El Memorando N° 000080-2022-UADM-DE-PEB/MC de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000037-2022-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000017-2022-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia el Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el Archivo General de la Nación en su Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA - "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, establece en el numeral IV, sobre Ámbito de Aplicación, que es de cumplimiento para todas las entidades del sector público, cuyo objetivo es orientar y regular la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, en el numeral 5.4 de la precitada Directiva se indica que el Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el período de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3, sobre el “Comité Evaluador de Documentos” prevé que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional;

Que, igualmente, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad, quien asume la presidencia; (ii) la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; (iii) la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y, (iv) el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, en el Artículo 17 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se precisa que la Unidad de Administración es la responsable de coordinar los procesos de gestión documental del Proyecto Especial, así como la disposición del acervo documentario;

Que, bajo dicho contexto, mediante Memorando N° 00080-2022-UADM-DE-PEB/MC, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de conformación del “Comité Evaluador de Documentos (CED) del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú - Ministerio de Cultura Año 2022”;

Que, mediante Memorando N° 00037-2022-UPP-DE-PEB/MC, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión sobre el particular;

Que, mediante Informe N° 000017-2022-UAJ-DE-PEB/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales j) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú - Ministerio De Cultura Año 2022, integrada por:

- El/la Director (a) Ejecutivo(a) o su representante, quien asume la presidencia.
- La Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante.
- La Jefatura de la Unidad Funcional o su representante, responsable de la documentación a evaluar en cada caso.
- La Jefatura de la Unidad de Administración o su representante, quien asume la secretaría técnica.





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0017-2022-DE-PEB/MC

Lima, 13SET22

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su documento anexo en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 30 de setiembre del 2022

MEMORANDO N° 000031-2022-UAJ-DE-PEB/MC

A : **MÓNICA ISABEL MEZA ANGLAS**
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN - PROYECTO
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL
PERÚ

De : **ÁNGELA FIORELLA MORENO NIÑO DE GUZMÁN**
JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA - PROYECTO
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL
PERÚ

Asunto : Remite normativa actualizada al 30 de setiembre 2022

Referencias : Memorando N° 000027-2021-UADM-DE-PEB/MC (26ABR2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita que esta Unidad de Asesoría Jurídica remita de forma quincenal la relación de normativa legal respectiva a fin de mantener actualizado el marco normativo del Proyecto Especial en el portal institucional. Al respecto, se remite en adjunto, la información recogida por esta Unidad de Asesoría Jurídica, de las normas del 16 de agosto al 30 de setiembre de 2022 que requieren ser publicadas en su integridad, esto es, incluyendo anexos, en el portal institucional.

Atentamente,

ANGELA FIORELLA MORENO NIÑO DE GUZMÁN
JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL
PERÚ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA	SUMILLA
Resolución Directoral Ejecutiva	N° 0017-2022-DE-PEB/MC	13 setiembre 2022	Aprueban la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú – Ministerio de Cultura año 2022

NOTA: Se adjunta el archivo respectivo para su publicación en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.